



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00126-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por SIGIFREDO ZAPATA RÍOS en contra de CELSA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. y al artículo 6 del Decreto 860 de 2020, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá indicar la ciudad de prestación del servicio.
- Aportará certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad demandada, el cual haya sido expedido con menos de un mes de antelación, toda vez que lo aportado es un Certificado de matrícula mercantil.

Conforme al poder conferido, se reconoce personería para que represente a la parte demandante a los Drs. CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID y JUAN FELIPE GALLEGU O SSA, el primero en calidad de apoderado principal y el segundo en calidad de apoderado sustituto, quienes no cuentan con sanciones disciplinarias vigentes conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 92 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 2 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario JULIETH PORRAS GONZÁLEZ